

DECRETO N° 0014

NEUQUÉN, 07 ENE 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9369** sancionada por el Concejo Deliberante el día 06 de diciembre de 2001 -aprobada por 15 votos afirmativos y 1 voto negativo-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9369** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 2001, por la cual se prohíbe el estacionamiento sobre la margen Sur de la calles San Martín e Independencia desde la calle Salta hasta la calle Tucumán, como así también, sobre la margen Norte de la calles Mitre y Sarmiento, desde la calle Tierra del Fuego hasta la calle Lainez, excepto las dársenas de estacionamiento medido y pago; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. N° 120-M-01 CD).**

C.C.-



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno